



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: U 201500001502

Fecha: 14/05/2015

Tipo: AUTO

Destino: SERVIDORES



**"POR MEDIO DE CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS
FRENTE A LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MINAS"**

LOS DIRECTORES DE TITULACIÓN Y FISCALIZACIÓN MINERAS DE LA SECRETARÍA DE MINAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, y la Resolución Nos. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada por las Resoluciones No. 229 del 11 de abril de 2014 y 210 del 15 de abril de 2015, proferidas por la Agencia Nacional de Minería y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Debe adelantarse la reorganización física y estructural del Archivo de Minas, en aras de ampliar la capacidad del mismo, facilitar la custodia y conservación de los expedientes, y mejorar la prestación de los servicios a cargo.
2. Para lo anterior se ha previsto los días 26 de mayo a 02 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.
3. Consecuente con lo anterior, no habrá prestación de servicio alguno en el Archivo de la Secretaría de Minas, ubicado en el sexto piso de la Gobernación de Antioquia, lo cual comprende préstamo, consulta y copia de expedientes, notificaciones, entre otros.
4. Igualmente, se hace necesario la suspensión de los términos que a la fecha de expedición de la presente actuación se encuentren transcurriendo dentro de los trámites mineros a cargo de la Secretaría, lo cual se tendrá en cuenta para el cómputo respectivo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER la prestación de servicios en el Archivo de la Secretaría de Minas, ubicado en el sexto piso de la Gobernación de Antioquia, así como los términos que a la fecha de expedición de la presente actuación se encuentren transcurriendo dentro de los trámites mineros a cargo de la Secretaría, lo cual se tendrá en cuenta para el cómputo respectivo, durante los días 26 de mayo a 02 de junio de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

PARÁGRAFO. La atención al usuario y la radicación de documentos se continuará surtiendo en el Centro de Atención Integrado a la Ciudadanía en el sótano externo de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR copia del presente auto en cada uno de los expedientes y trámites administrativos mineros que se encuentren en curso en las Direcciones de Titulación y Fiscalización Mineras de la Secretaría de Minas.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


XIOMARA NEIRA SANCHEZ
Directora de Titulación Minera


DAVID SOTO GONZALEZ
Director de Fiscalización Minera